



Consejo Nacional de las
MUJERES

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES es un espacio articulador de planificación y coordinación de la política social nacional destinado a mejorar la gestión de gobierno el cual tiene, entre otras acciones, la tarea de impulsar y coordinar en nuestro país el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- Agenda 2030 (conforme Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas del 25 de septiembre del 2015- A/Res 70/1).

00000002431

Que el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), ha creado el "Programa de Seguimiento y Evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", para colaborar con las autoridades públicas de nuestro país y con la Organización de las Naciones Unidas en el cumplimiento de la Agenda 2030.

Que con fecha 03 de junio de 2016, el DEFENSOR DEL PUEBLO LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación, a fin de contribuir con esa alianza en el cumplimiento de la Agenda 2030.

Que el Objetivo N° 5 de la mencionada Agenda 2030 se refiere a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Que el CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, es el organismo gubernamental, a nivel nacional, responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres, cuyos principales objetivos son los de promover una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país; legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia; impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos; transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de los distintos ministerios, a partir de actividades y programas conjuntos; y monitorear el efectivo cumplimiento de la

Consejo Nacional de las **MUJERES**



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (C.E.D.A.W.- Naciones Unidas), y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará- Organización de los Estados Americanos).

Que asimismo, el CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES, es el organismo encargado del diseño de las políticas públicas destinadas a efectivizar las disposiciones de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que en este marco, y a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Cooperación de fecha 03 de junio de 2016, el DEFENSOR DEL PUEBLO LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES deciden firmar el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, a fin de contribuir al cumplimiento del Objetivo N° 5 de la Agenda 2030.

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES** del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 275, Piso 5°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidenta, María Fabiana TUÑEZ (DNI N°16.137.751), por una parte; y el **DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**, en adelante "DPN", con domicilio en la calle Suipacha N° 365, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Subsecretario General, Dr. Juan José BÖCKEL (DNI N° 8.461.941), por la otra; convienen celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, el que se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONSEJO" y "DPN" acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar el intercambio de información, documentación y cooperación de carácter técnico o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés, para colaborar con el Estado Nacional y la Organización de Naciones Unidas en el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- Agenda 2030, en particular en lo que respecta al Objetivo N° 5.-

SEGUNDA: A los fines indicados en la cláusula que antecede, las partes se comprometen a trabajar en forma articulada y conjunta, para lo cual podrán realizar actividades tales como: intercambio de actividades de capacitación y sensibilización en las temáticas de su



competencia; implementación conjunta y coordinada de programas y/o proyectos especiales; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; elaboración de materiales gráficos de difusión y consulta; implementación de espacios de difusión y promoción de derechos; realización conjunta de jornadas solidarias, encuentros, y/o actividades recreativas; y toda otra actividad que se considere de interés y/o necesaria para cumplir los objetivos y fines de cada una de las partes.

TERCERA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** no implica un compromiso de aporte de fondos. Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con futuros proyectos y acciones a desarrollarse, deberán realizarse a través de acuerdos específicos que se anexarán al presente.

CUARTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** serán de propiedad intelectual común de "EL CONSEJO" y "DPN". Los profesionales y técnicos que intervengan en su preparación no podrán citarlos, describirlos ni publicarlos, sin expresa conformidad de las partes firmantes.-

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con el sólo aviso por escrito con **TREINTA (30)** días de anticipación. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización. Toda modificación o prórroga que se efectúe a este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** se realizará de mutuo acuerdo de partes y se formalizará mediante la suscripción de Adenda al presente.-

SEXTA: Las partes declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que reglan su actividad y funcionamiento.-

SÉPTIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos con la celebración del presente acuerdo. Toda divergencia entre las partes respecto a la interpretación y aplicación del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE**



COOPERACIÓN, que no pueda solucionarse de común acuerdo, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes indicadas en el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, donde serán válidas todas las notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 9 días del mes de

agosto de 2016.-

María Fabiana Túñez
Presidenta
Consejo Nacional de las Mujeres

Juan José Böckel
Subsecretario General,
Defensor del Pueblo de la Nación

00000248